	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No 076 DE 2025
(01 de agosto)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PRIMA DE VACACIONES, VACACIONES, BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS, BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN A UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL, VIGENCIA 2025”

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, en uso de sus atribuciones legales, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y administrativas, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y el Acuerdo 008 de 2021, y demás reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 044 de 2025 del 05 de junio “por la cual se adopta el plan de vacaciones para el personal del Concejo Municipal De Floridablanca, vigencia 2025”, se establece el cronograma de disfrute de las vacaciones para todos los funcionarios del Concejo.

Que con Resolución No. 068 de 2025, la Mesa Directiva, autorizó y concedió el tiempo de disfrute de vacaciones al funcionario **ROQUE JULIO CASTILLEJO GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.294.004 del nivel asistencial, código 407, grado 02, denominación auxiliar administrativo del Concejo Municipal, correspondiente al periodo del 06 de marzo de 2024 al 05 de marzo de 2025.

Que el artículo 8 del Decreto 3135 de 1968 reza "Vacaciones. Los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones, por cada año de servicio, salvo lo que se disponga por los reglamentos especiales para empleados, que desarrollan actividades especialmente insalubres o peligrosos"

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, reza: "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.


En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones"

Que con el Decreto número 1919 de 2002, se extendió el régimen prestacional de los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional a los empleados de las entidades territoriales señaladas en su campo de aplicación.

Que la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial, prevista en el artículo 2 del Decretó N. 2418 de 2015, que señala: Reconocimiento y pago de la bonificación por servicios prestados. La bonificación por servicios prestados se reconocerá y pagará al empleado público cada vez que cumpla un (1) año continuo de labor en una misma entidad pública.

Solidario, Comprometido y Participativo

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 Nit. 804011758-8 Floridablanca, Santander
Correo Electrónico: ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 2 de 2

Que las prestaciones sociales aplicables a los empleados públicos del nivel departamental, distrital y municipal deben ser las establecidas por el legislador

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar pagar al señor **ROQUE JULIO CASTILLEJO GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.294.004, funcionario del Concejo Municipal de Floridablanca, correspondiente al periodo del 06 de marzo de 2024 al 05 de marzo de 2025; la suma de **SEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.068.392)**, distribuidos así:

v/r prima de vacaciones	v/r vacaciones	Bonificación por servicios prestados	Bonificación por recreación
\$2.363.634	\$3.309.087	\$101.154	\$294.517

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

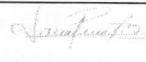
Se expide en Floridablanca, el 01 de agosto del año 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIEGO FERNANDO MANCILLA LEÓN
Presidente


MARCOS OLARTE RAMÍREZ
Primer vicepresidente


JHÓN JAIRO RUIZ LAMUS
Segundo vicepresidente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Valeria Pinto – cps		01/08/2025
Revisó:	Luis Eduardo Altahona Gomez- Secretario General		01/08/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

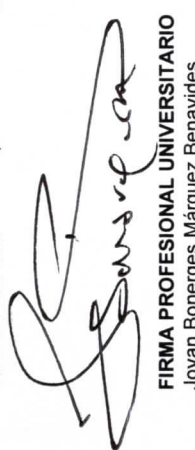
Solidario, Comprometido y Participativo

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 Nit. 804011758-8 Floridablanca, Santander
Correo Electrónico: ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co

DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	

NOMBRE	ROQUE JULIO CASTILLEJO GONZALEZ	
CARGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
SUELDO	\$ 4.417.755.00	SUB. TRANSPORTE \$ 0
INICIAL	11 DE AGOSTO DE 2025	SUB. ALIMENTACION \$ 0
FINAL	1 DE SEPTIEMBRE DE 2025	BONIF. SERVICIOS \$ 1.546.214
6 DE MARZO DE 2024		
5 DE MARZO DE 2025		
PRIMA VACACIONES	\$ 2.363.634	
BONIFICACION RECREACION	\$ 294.517	
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 101.154	
VACACIONES	\$ 3.309.087	
SUB TOTAL	\$ 6.068.392	
RETENCION EN LA FUENTE		
TOTAL A PAGAR	\$ 6.068.392	

DESCUENTOS	
SALUD	181.864
PENSION	181.864
FUNERARIA LOS OLIVOS	-
SINTRAMUNICIPALES	-
SUNET	1.890.493
CREZCAMOS	2.254.221
TOTAL DESCUENTOS	\$ -
TOTAL A GIRAR	\$ 3.814.171


FIRMA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Jovan Bonerges Márquez Benavides

Revisó: adriana sarmiento romero
 Contadora Contratista

BONIFICACION DE SERVICIOS			
INFERIORES A 2 SMLV	50%	324.8660	94752.58333
SUPERIORES A 2 SMLV	35%	1.546.214	1137.031
SALARIO MINIMO	\$ 737.717		
		\$ 1.546.214	360
		\$ 1.546.214	360
		\$ 0.0833333333	128.851

se cancela cuando el empleado público cumple 1 año de servicios

PRIMA DE SERVICIOS	\$ 2.269.089	\$ 189.091
SUELDO	\$ 4.417.755.00	
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0.00	
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 120.422.00	\$ 1.445.064.00
	\$ 4.538.177.00	
TOTAL DOCEAVA PRIMA DE SERVICIOS	\$ 189.090.71	

PRIMA DE VACACIONES	\$ 2.363.634	15
SUELDO	\$ 4.417.755	360
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0.00	15.0
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 120.422	360
1/12 PRIMA SERVICIOS	\$ 189.091	360
	\$ 4.727.268	
X DIAS CALCULADOS	15.00	360
1/12 PRIMA DE VACACIONES	\$ -	360

BONIFICACION DE RECREACION	\$ 294.517	360
SUELDO	\$ 4.417.755.00	360
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0	2
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ -	2
1/12 PRIMA SERVICIOS	\$ 4.417.755	
DIVIDO EN 30	\$ 147.259	360
2 dias de la asignacion basica mensual al momento del disfrute del periodo	\$ 294.517	360
	\$ 294.517	360
	\$ 294.517	360
	\$ 360	2
	\$ 360	2

VACACIONES	\$ 3.309.087	
SUELDO	\$ 4.417.755	
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0.00	
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 120.422	
1/12 PRIMA SERVICIOS	\$ 189.091	
	\$ 4.727.268	
X DIAS CALCULADOS	21.00	DIAS CALENDARIO
1/12 PRIMA DE VACACIONES	\$ -	